



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1833 DE

19 DIC. 2018

“Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo” ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe”.

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 0088 de 2007, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Decreto Nacional 1077 de 2015, la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- C.P.A.C.A. y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, establece que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública para el cumplimiento de ciertos fines esenciales como los señalados en los numerales 2 y 3 del mencionado artículo, y que tienen que ver con: “(...) 2. *Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible* 3. *Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.* (...)”.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, “*Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente Ley (...)*”.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 190 de 2004 -POT, señala que los planes parciales son “(...) *instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial*”.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info. Línea 195



SC-CER259292



CG-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

19 DIC. 2018

Continuación de la Resolución No.

1833

de

Página 2 de 7

“Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo” ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe”.

Que el numeral 2 del artículo 32 del POT establece la obligatoriedad de formular planes parciales entre otras, *“Para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de desarrollo y que tengan un área igual o superior a 10 hectáreas de área neta urbanizable.”*

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", compiló las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para su formulación, revisión, concertación y adopción. Respecto a las determinantes para la formulación del plan parcial, el artículo 2.2.4.1.1.3 establece que:

“Los interesados podrán optar por solicitar a la oficina de planeación municipal o distrital o la entidad que haga sus veces, que informe sobre las determinantes para la formulación del plan parcial en lo concerniente a la delimitación, las condiciones técnicas y las normas urbanísticas aplicables para la formulación del mismo, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial o el Macroproyecto de Interés Social Nacional, cuando este último así lo prevea (...)”.

Que conforme a lo anterior, mediante oficio con radicado SDP n.º 1-2017-33865 del 23 de junio de 2017, los señores Alejandra Escandón Carvajal y Diego Alexander Preciado Prada, actuando en calidad de apoderados especiales de la sociedad Constructora Bolívar S.A., identificada con NIT 860.513.493-1, conforme al poder allegado, empresa representada legalmente por la señora Ana Cristina Pardo Ochoa, y propietaria del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-40325212, ubicado en la calle 50B SUR No. 12C - 96 (Dirección Catastral), radicaron ante la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo” ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Que una vez revisada la documentación allegada en la solicitud, se verificó que los documentos e información aportada no cumplía a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y en consecuencia conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 - C.P.A.C.A. sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la Dirección de Planes Parciales de la SDP, mediante el radicado n.º 2-2017-33632 del 12 de julio de 2017, requirió a los interesados para que allegaran la totalidad de la información y documentación necesaria para dar inicio a la actuación administrativa, en el término máximo de un (1) mes contado a partir del recibo del requerimiento, prorrogable por solicitud del

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No. **1 8 3 3** de

19 DIC. 2018

Página 3 de 7

“Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo” ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe”.

peticionario, hasta por un término igual al inicial, so pena de entenderse desistida la solicitud o actuación.

Que la documentación requerida mediante el oficio n.º 2-2017-33632 del 12 de julio de 2017, para dar inicio a la actuación administrativa, corresponde específicamente a la señalada en los numerales 1, 2, 3 y 5 del artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Que a través del oficio n.º 1-2017-43390 del 04 de agosto de 2017, la señora Ana Cristina Pardo Ochoa con facultad expresa para ello, dio respuesta al requerimiento y allegó los documentos faltantes para el inicio del trámite de solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo”.

Que conforme a la documentación complementada, la Dirección de Planes Parciales mediante radicado n.º 2-2017-40667 del 10 de agosto de 2017 informó que la radicación de la solicitud se encontraba completa de conformidad con lo señalado por el Decreto Nacional 1077 de 2015 y en consecuencia se iniciaba la actuación administrativa.

Que en el proceso de solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo”, la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación el 27 de septiembre de 2017 en el marco del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo reglamentado por el Decreto Distrital 380 de 2010, presentó el plan parcial a los miembros del comité y les solicitó formalmente a través de los radicados que se relacionan a continuación, emitir concepto técnico a las entidades y dependencias con incidencia y responsabilidad en el plan parcial:

OFICIO	FECHA	RESPONSABLE
2-2017-45616	30 de agosto de 2017	Secretaría Distrital de Movilidad
2-2017-45612	30 de agosto de 2017	Codensa S.A. ESP
2-2017-45605	30 de agosto de 2017	Empresa de Acueducto de Bogotá E.A.B - E.S.P.
2-2017-45613	30 de agosto de 2017	Secretaría Distrital de Ambiente
2-2017-45615	30 de agosto de 2017	Gas Natural Fenosa E.S.P.
2-2017-45608	30 de agosto de 2017	Instituto de Desarrollo Urbano
2-2017-45603	30 de agosto de 2017	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
2-2017-45610	30 de agosto de 2017	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
2-2017-45618	30 de agosto de 2017	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **1833** de **19 DIC. 2018** Página 4 de 7

“Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo” ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe”.

OFICIO	FECHA	RESPONSABLE
		S.A. E.S.P.
3-2017-14123	30 de agosto de 2017	Dirección del Taller del Espacio Público
		Dirección de Planes Maestros y Complementarios
		Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos
		Dirección de Ambiente y Ruralidad
3-2017-14127	30 de agosto de 2017	Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.
3-2017-17888	27 de octubre de 2017	
3-2018-05478	16 de marzo de 2018	
3-2017-13167	16 de agosto de 2017	Dirección de Información Cartográfica y Estadística
2-2017-45609	30 de agosto de 2017	Secretaría Distrital de Hábitat

Que a la fecha, algunas de las entidades y dependencias requeridas emitieron concepto técnico mediante los oficios que se señalan a continuación:

OFICIO	ENTIDAD QUE CONCEPTÚA	FECHA
3-2017-15572	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	21 de septiembre de 2017
3-2017-16237	Dirección de Planes Maestros y Complementarios	02 de octubre de 2017
3-2017-15228	Dirección del Taller del Espacio Público	15 de septiembre de 2017
3-2017-15304	Dirección de Ambiente y Ruralidad	18 de septiembre de 2017
1-2017-65678	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	24 de noviembre de 2017
3-2017-13628	Dirección de Información Cartográfica y Estadística	23 de agosto de 2017
1-2017-53032	Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT	19 de septiembre de 2017
1-2018-62956		25 de octubre de 2017
1-2018-02166	Codensa S.A. E.S.P.	18 de enero de 2018
1-2017-52107	Empresa de Acueducto de Bogotá E.S.P.	15 de septiembre de 2017
1-2017-61949		17 de noviembre de 2017
1-2017-48889	Gas Natural S.A. E.S.P.	31 de agosto de 2017
1-2017-51171	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB S.A. E.S.P.	12 de septiembre de 2017
1-2017-55429	Secretaría Distrital de Movilidad	02 de octubre de 2017
1-2017-52397	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER	18 de septiembre de 2017
1-2018-14440	Instituto de Desarrollo Urbano	15 de marzo de 2018
3-2017-13628	Dirección de Información Cartográfica y Estadística	23 de agosto de 2017

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **1833** de **19 DIC. 2018** Página 5 de 7

“Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo” ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe”.

Que a través del oficio n.º 1-2018-70692 del 04 de diciembre de 2018, la señora Ana Cristina Pardo Ochoa en calidad de representante legal de la sociedad Constructora Bolívar S.A., identificada con NIT 860.513.493-1, y propietaria del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-40325212, ubicado en la calle 50B SUR No. 12C - 96 (Dirección Catastral), radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación la manifestación expresa e inequívoca de desistir de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo” de la localidad de Rafael Uribe Uribe, realizada mediante el oficio n.º 1-2017-33865 del 23 de junio de 2017 y complementada mediante oficio n.º 1-2017-43390 del 04 de agosto de 2017, argumentando su decisión en los siguientes términos:

“(…) solicito el desistimiento de manera libre y voluntaria, del radicado 1-2017-33865 del 23 de junio de 2017, por medio del cual se requirieron las determinantes urbanísticas del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40325212 ubicado en la calle 50 B sur No, 12C -96 (entre la diagonal 48C y la calle 50 Sur, y las carreras 14 A y 12) del Barrio El Consuelo Sur, localidad Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá, futuro desarrollo denominado El Consuelo”.

Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A., sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, señala que: *“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.*

Que la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación evaluó el desistimiento expreso presentado por la señora Ana Cristina Pardo Ochoa en calidad de representante legal de la sociedad Constructora Bolívar S.A. identificada con NIT 860.513.493-1, y propietaria del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-40325212, ubicado en la calle 50B SUR No. 12C - 96 (Dirección Catastral), y verificó el marco normativo que rige la actuación, los antecedentes de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo”, realizada mediante el radicado n.º 1-2017-33865 del 23 de junio de 2017 y complementada mediante oficio n.º 1-2017-43390 del 04 de agosto de 2017, encontrando que no hay razones para continuar con la actuación ya que de conformidad con lo establecido por

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1833 de 19 DIC. 2018

Página 6 de 7

“Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo” ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe”.

el artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, las determinantes para la formulación son optativas.

Que en consideración a que la señora Ana Cristina Pardo Ochoa, se encuentra expresamente facultada para desistir de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “EL Consuelo”, y que no existe ningún vicio de fondo ni de forma en la manifestación realizada mediante el oficio n.º 1-2018-70692 del 04 de diciembre de 2018, ésta Subsecretaría estima legal y pertinente aceptar el desistimiento presentado en los términos señalados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR el desistimiento expreso presentado por la señora Ana Cristina Pardo Ochoa, en calidad de representante legal de la sociedad Constructora Bolívar S.A. identificada con NIT 860.513.493-1, y propietaria del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-40325212, ubicado en la calle 50B SUR No. 12C - 96 (Dirección Catastral), mediante el radicado n.º 1-2018-70692 del 04 de diciembre de 2018, respecto de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo” de la localidad de Rafael Uribe Uribe, radicada mediante el oficio n.º 1-2017-33865 del 23 de junio de 2017 y complementada mediante oficio n.º 1-2017-43390 del 04 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2.- ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicado SDP n.º 1-2017-33865 del 23 de junio de 2017, complementada mediante oficio n.º 1-2017-43390 del 04 de agosto de 2017, y la información anexa que conforma el expediente de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo” ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

ARTÍCULO 3.- INFORMAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá presentar nuevamente la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo”, o radicar su propuesta de plan parcial, cumpliendo con el procedimiento y requerimientos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma vigente al momento de su radicación.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1833 de

19 DIC. 2018

Página 7 de 7

“Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial “El Consuelo” ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe”.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora Ana Cristina Pardo Ochoa, en calidad de representante legal de la sociedad Constructora Bolívar S.A, quien haga sus veces o su apoderado debidamente constituido., informándole que contra el mismo, no procede recurso en sede administrativa de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 DIC. 2018

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Aprobó: León Darío Espinosa Restrepo
Revisó: Sandra Patricia Fonseca Avella
Proyectó: Edwin E. Garzón Garzón
Yamile Espinel Rueda

Director de Planes Parciales *EPW*
Abogada Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial *SPB*
Abogado Contratista Dirección de Planes Parciales *SPB*
Profesional Especializado Dirección de Planes Parciales

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CQ-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**